

Expediente n.º: 274/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el expediente, para la aprobación del Plan de Medidas contra el Fraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la Gestión de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma y sus anexos.

“El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU, el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (en adelante PRTR) tiene cuatro ejes transversales, que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas medidas de agilización se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el MRR, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de



conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que como entidad ejecutora de proyectos subvencionados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia —Financiado por la Unión Europea— NextGeneration EU, este Ayuntamiento de Siero debe desarrollar un Plan de Medidas Antifraude con el objetivo de establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del MRR, a la vez que supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos gestionados por este Ayuntamiento.

Visto que como primera medida en el diseño del plan de lucha contra el fraude por Resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 2023 se conforma el grupo de trabajo de la Comisión antifraude del PRTR con la misión de diseñar un plan efectivo contra el fraude y garantizar que se aplican de forma eficaz las medidas proporcionadas que se recogen en el mismo; realizar un seguimiento riguroso del Plan, una adecuada actualización y evaluación y la implementación de toda una serie de medidas y procedimientos encaminados a erradicar cualquier situación de riesgo de desviación o malversación de fondos de la Unión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 S) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Crear la Comisión antifraude compuesta por:

- JAVIER GARCIA GARCIA, Alcalde del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma
- MARIA DE LA LUZ GONZALEZ SALAMANCA PÉREZ, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma
- TERESA PASTOR LUENGO, Auxiliar Administrativo en Biblioteca del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma.

Y cuyas funciones serán las previstas en artículo 5 del plan antifraude del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar a los miembros y dar cuenta el siguiente pleno ordinario de esta Resolución

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

